

Superintendencia Nacional de Salud Circular Externa 2022151000000051-5 de 2022 - Instrucciones Generales Relativas al Sistema Integrado de Gestión de Riesgos Circular KRM No. 009- 22/19 de enero 2023

El pasado 03 de agosto de 2022, la Superintendencia Nacional de Salud, expidió la Circular Externa 2022151000000051-5 de 2022, informando las instrucciones generales relativas al Sistema Integrado de Gestión de Riesgos y modificando en lo que respecta a entidades que administra Planes Voluntarios de Salud (PVS), donde es importante tener en cuenta los siguientes lineamientos:

Ámbito de Aplicación:

- La presente Circular Externa aplica a todas las empresas de Medicina Prepagada (EMP) y de Servicios de Ambulancia Prepagada (SAP) y a las Empresas Promotoras de Salud del régimen contributivo que administran o pretendan administrar planes complementarios de salud.

Lo relacionado con las instrucciones del Sistema Integrado de Gestión de Riesgos, su aplicación está dirigida a su vez, a los representantes legales, socios, accionistas, revisores fiscales, la alta gerencia, los máximos órganos sociales, oficiales de cumplimiento, administradores, directores o quienes hagan sus veces y demás funcionarios responsables de la administración.

Modificaciones

- Modifíquese a quien está dirigida la Circular Externa 020 de 2015 "Para: Entidades Administradoras de Planes de Beneficios" por "Para: Empresas Promotoras de Salud".
- Modifíquese el Capítulo II del Título II de la Circular Única 047 de 2007 denominado "Empresas que Administran Planes Voluntarios de Salud (PVS)".

Sistema Integrado de Gestión de Riesgos y sus Subsistemas

- Elementos Mínimos: Ciclo General de Gestión de Riesgos, Políticas de gestión de Riesgos, Procesos y procedimientos, documentación, Estructura Organizacional, Infraestructura Tecnológica y Divulgación de la Información y Capacitaciones.
- Ciclo General de Gestión de Riesgos: Identificación de riesgos, evaluación y medición de riesgos, selección de estrategias para el tratamiento y control de los riesgos, seguimiento y monitoreo.
- Políticas de Gestión de Riesgos: Lineamientos generales que permitan el desarrollo de su ciclo de gestión de forma eficiente y oportuna, las políticas serán revisadas periódicamente y como mínimo una vez al año.
- Procesos y procedimientos para la gestión de riesgos: Los procedimientos deben cumplir, como mínimo, con cinco (5) requisitos.



Superintendencia Nacional de Salud Circular Externa 2022151000000051-5 de 2022 - Instrucciones Generales Relativas al Sistema Integrado de Gestión de Riesgos Circular KRM No. 009- 22/19 de enero 2023

- ◀ Documentación para la gestión de riesgos: Las etapas del ciclo general de riesgos y elementos específicos de los subsistemas de administración, deben estar plasmados en documentos y registros, garantizando la integridad, oportunidad, trazabilidad, confiabilidad y disponibilidad de la información allí contenida. Es importante mencionar que, toda la documentación debe estar a disposición de la Superintendencia Nacional de Salud para ser revisados y verificar el cumplimiento de la norma.
- ◀ Estructura Organizacional: Establecer como mínimo las funciones a cargo de los órganos de dirección, administración y el revisor fiscal en el Código de Conducta y Buen Gobierno en cada una de las entidades vigiladas.
- ◀ Infraestructura Tecnológica: Las entidades deben contar con sistemas necesarios para garantizar el funcionamiento efectivo, eficiente, y oportuno del sistema integrado de gestión. En caso de no contar con la infraestructura tecnológica, se debe establecer un plan de acción para cubrir la falencia en el menor tiempo posible.
- ◀ Divulgación de Información y Capacitaciones: Las entidades deben establecer el proceso de inducción de cada uno de los subsistemas de administración de riesgos, así mismo, se debe dejar constancia de la fecha, los temas tratados y el nombre de los asistentes.
- ◀ Divulgación de la Información Interna: Acorde con el monitoreo y seguimiento de los riesgos identificados se debe elaborar reportes semestrales como mínimo, que permitan establecer su perfil de riesgo. De manera adicional, elaborar informes de gestión, al cierre de cada ejercicio contable, cumplimiento de las políticas y su grado de cumplimiento, cuantificación de los efectos de posible materialización de los riesgos, entre otros.
- ◀ Divulgación de la Información Externa: El informe de gestión, debe contener un apartado sobre la gestión adelantada en materia de administración como mínimo de los subsistemas de gestión de riesgos descritos. Así mismo, las entidades deben revelar al público en general, la información cuantitativa sobre la gestión integral de los riesgos.
- ◀ Los lineamientos específicos de los subsistemas de administración de riesgos establecen los componentes mínimos para:
 - ◆ Gestión del Riesgo en Salud.
 - ◆ Gestión del Riesgo Actuarial.
 - ◆ Gestión del Riesgo de Crédito.
 - ◆ Gestión del Riesgo de Liquidez.
 - ◆ Gestión del Riesgo de Mercado de Capitales.
 - ◆ Gestión del Riesgo Operacional
 - ◆ Gestión del Riesgo de Fallas de Mercado.
 - ◆ Gestión del Riesgo en Grupo.
 - ◆ Gestión del Riesgo Reputacional.
- ◀ De manera adicional, la circular establece los componentes, características, el procedimiento y las condiciones financieras de los Planes Voluntarios de Salud.



KRESTON COLOMBIA
knowing you.



Miembro asociado para Colombia de



Periodo de Transición

El período de transición para la implementación de lo dispuesto en esta circular se fija en un término máximo de treinta meses (30) contados a partir de la fecha de publicación de la presente circular, con el fin que las entidades del REE se preparen y actualicen su Sistema de Administración de Riesgos. Durante el primer año, las entidades del REE deben realizar la identificación de los riesgos y sus causas, diseñando el Sistema de Administración de Riesgos con políticas, procesos y procedimientos y en el transcurso de los siguientes meses implementar dicho sistema con la evaluación y medición de riesgos, diseñar estrategias para tratamiento, control, seguimiento y monitoreo de acuerdo con los lineamientos generales y específicos de la presente circular.

Cordialmente,

COMUNICACIONES
Kreston Colombia
Miembros de Kreston Global



KRESTON COLOMBIA
knowing you.

